

Córdoba, 27 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente N° 0088-118738/2019 de la Administración Provincial de Seguro de Salud (A.Pro.S.S.), Resolución N° 0295/19, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal esta Administración creó la UNIDAD DE VALOR PARA VOLUNTARIOS.

Que en esta instancia y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 8°, adecuar el valor de dicha unidad a partir del mes de marzo de 2023, conforme informe del Departamento Recaudaciones.

Por ello, atento Artículo 26 inciso q) de la Ley N° 9277.

LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°. - ESTABLECESE la escala de valores a partir del 1° de marzo de 2023 para los Afiliados Voluntarios sin relación de dependencia, contemplados en el Artículo 8 de la Ley N° 9277, conforme Anexo I que integra a la presente. -

Artículo 2°. - ESTABLECESE la escala de valores a partir del 1° marzo de 2023 para los Beneficiarios Voluntarios Indirectos del Artículo 9 de la Ley N° 9277, conforme Anexo II que integra a la presente. -

Artículo 3°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente Archívese. -

RESOLUCIÓN

N.° 02/23



CR. PABLO ACOSTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
APROSS

Marcelo T. de Alvear 758.
Barrio Güemes. Córdoba.

0-800-888-2776
www.apross.gov.ar